

ACUERDO NÚMERO 271 DE 2024
(18 de octubre)

“Por el cual se modifica parcialmente el acuerdo del Consejo Académico N° 167 del 20 de octubre de 2023”

EL CONSEJO ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD DEL TOLIMA

En uso de sus facultades legales, y

CONSIDERANDO:

1. Que el literal a) del artículo 24 del Acuerdo del Consejo Superior No. 033 de 2020 –Estatuto General–, establece como función del Consejo Académico la de aprobar el Calendario Académico.
2. Que el Consejo Académico mediante Acuerdo 167 del 20 de octubre de 2023, aprobó el calendario académico y administrativo en las modalidades de estudio Presencial y a Distancia para los semestres A y B del año 2024.
3. Que el Consejo Académico mediante Acuerdo 072 del 23 de abril de 2024, aprobó la modificación del Acuerdo 167 de 2023, en lo correspondiente a la fecha de inscripciones y admisiones semestre B 2024 de las modalidades presencial y a distancia de los programas de pregrado.
4. Que el Consejo Académico mediante Acuerdo 0235 del 1 de octubre de 2024, aprobó la modificación parcial del Acuerdo 167 del 20 de octubre de 2023, en lo correspondiente a las fechas de terminación de las clases del semestre B 2024.
5. Que, el Acuerdo citado en el numeral anterior fue adoptado por algunos programas académicos que se encontraban en cese de actividades académicas o en la suspensión de clases de manera parcial como de manera total desde el inicio de las movilizaciones estudiantiles.
6. Que, dentro del ejercicio asambleario, algunos programas cambiaron su estado de asamblea permanente a escalonada o de asamblea escalonada a normalidad académica, o de manera contraria, así como otros programas definitivamente han permanecido en normalidad académica.
7. Que para los programas que se acogieron al Acuerdo 167 de 2023 o al Acuerdo 0235 de 2024, lograrán terminar su proceso formativo en el 100% de acuerdo con las fechas que definieron para la terminación según el calendario que fue propuesto con fecha límite para el 20 de diciembre de 2024 con clases.
8. Que para quienes no han reiniciado sus actividades académicas y el cese de actividades inicio en la semana 5 es necesario especificar que desde ese momento no reciben proceso formativo y dándose por visto hasta la semana 4.
9. Que en el diagnóstico se ha identificado la necesidad de ajustar al 80% del total de las horas para desarrollar el proceso formativo conforme nos confiere el estatuto estudiantil a través de su artículo 14, para lograr terminar el semestre académico B de 2024, en ese sentido se debería iniciar los ajustes de los acuerdos pedagógicos y reinicio de las actividades para reconfiguración la semana del 15 de octubre y el reinicio de las actividades académicas el 21 de octubre de 2024.
10. Que, conforme al punto anterior, se cursaron 4 semanas de clases en el mes de agosto, se cursarán 2 semanas en el mes de octubre, 4 en el mes de noviembre y 3 en el mes de diciembre, para un total de 13 semanas al 20 de diciembre de 2024.

ACUERDO NÚMERO 271 DE 2024 (18 de octubre)

“Por el cual se modifica parcialmente el acuerdo del Consejo Académico N° 167 del 20 de octubre de 2023”

11. Que de las 13 semanas propuestas en este calendario equivalen al 81,25% del total de las clases en el semestre B de 2024, así podríamos nivelar nuevamente el semestre académico para los programas que por alguna circunstancia vieron afectado el desarrollo de sus actividades académicas.
12. Que las actividades conexas a la docencia, como las prácticas y las salidas de campo se reprogramarán en los casos en los que no se hayan desarrollado, para lograr cumplir con los criterios de calidad y los resultados de aprendizaje, siempre que se remita la información en debida forma.
13. Que el comportamiento de los programas frente a las actividades assemblearias son diferenciales no sólo entre programas sino entre los niveles de cada programa, haciéndonos necesario ajustar el calendario para garantizar el derecho a la educación a quienes han deseado retornar a sus actividades académicas.
14. Que, los Decanos como líderes de las Unidades Académicas presentarán la situación de cada uno de los programas adscritos a sus Unidades Académicas informando que calendario asumirán de acuerdo con la situación que se presenta en cada caso.
15. Que, cada profesor deberá ajustar sus procesos formativos en caso de ser necesario e ir subiendo notas en la medida en la que va terminando sus actividades conforme al desarrollo individual de cada curso. En ese sentido se habilitará la plataforma, previo a la terminación de las clases.
16. Que en sesión no presencial del día 18 de octubre de 2024, el Consejo Académico aprobó la modificación parcial del Acuerdo 167 del 20 de octubre de 2023, para los programas de pregrado de la modalidad presencial de 16 semanas que a la fecha no han reactivada su proceso formativo.

En mérito de lo expuesto,

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Modificar el período de clases e ingreso de calificaciones para el período B 2024, de los programas de pregrado de la modalidad presencial de 16 semanas, que requieren la ampliación de fechas y que no habían reactivado su proceso formativo acogiéndose al 80% del desarrollo de las actividades académicas, el cual quedará así:

ACTIVIDAD	FECHA
Actividades, ajustes, acuerdo pedagógico y modificaciones de los planes - Reinicio actividades de clases semana	Desde el 21 de octubre de 2024
Cancelación de Asignaturas Programas presencial 16 Semanas	Hasta el 8 de noviembre de 2024
Evaluación a docentes por parte de los estudiantes	A partir del 25 de noviembre de 2024
Finalización de clases en programas de 16 semanas presencial, de acuerdo con cada caso.	20 de diciembre de 2024
Ingreso de Calificaciones en plataforma para programas Presencial	Del 2 de diciembre al 27 de enero de 2025

ACUERDO NÚMERO 271 DE 2024
(18 de octubre)

“Por el cual se modifica parcialmente el acuerdo del Consejo Académico N° 167 del 20 de octubre de 2023”

ACTIVIDAD	FECHA
Cierre académico por parte de la Dirección de Admisiones, Registro y Control Académico programas Presencial	28 de enero de 2025

ARTÍCULO SEGUNDO: La fecha límite de finalización de clases es el 20 de diciembre de 2024, siempre que logren acogerse al calendario, para alcanzar que el o los cursos se consideren válidos cuando se haya cursado al menos un 80% de sus contenidos, que de acuerdo a estas fechas estaría dentro de ese 80%.

ARTÍCULO TERCERO: Éste calendario es propio para los programas que siguen en cese de actividades y que en ese caso no han reiniciado su proceso formativo, lo que les permite finalizar su proceso formativo en el 80% de las actividades académicas dentro de la vigencia.

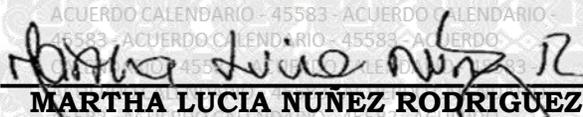
ARTÍCULO CUARTO: El ingreso de las notas, entre otras actividades se habilitarán previamente en la plataforma, para que en la medida en la que se van terminando las actividades se puedan ir registrando en la plataforma.

ARTÍCULO QUINTO: Todas las demás disposiciones del acuerdo No. 167 del 20 de octubre de 2023, quedan vigentes y para aquellos programas que están en normalidad terminaran en las fechas previstas en el acuerdo citado.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Ibagué, el dieciocho (18) de octubre de 2024.

La presidenta ad hoc,



MARTHA LUCIA NÚNEZ RODRIGUEZ

El Secretario General,



JUAN DAVID GÓMEZ GONZÁLEZ



Vo.Bo. GLORIA YOLANDA OSPINA PACHECO
Secretaria Académica General



Vo.Bo. ADRIANA DEL PILAR LEÓN GARCÍA
Oficina Jurídica y Contractual